

Gerona 21 de Febrero de 1888.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

Director-propietario Paciano Torres.

SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año XIV.—Núm. 8.

PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.

Plaza de la Constitucion, núm. 9 Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

NOCIONES DE GRAMÁTICA

por
D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de *Academia*.

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de
ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por
DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de
FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 750 "

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por
D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por
D. Antonio Elvira.

1.ª y 2.ª parte.

PRÓXIMA Á PUBLICARSE:

Historia Universal de la Pedagogía, por Julio Paroz, traducción de Solís.

ARITMÉTICA

por
D. FRANCISCO LOPERENA.

AGRICULTURA

por
Oliver.

AGRICULTURA

por
PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y
GUÍA DEL ARTESANO

por
PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por
BALMAÑA.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por
FLOREZ.

Boletín de primera enseñanza.

DISERTACIONES PEDAGÓGICAS.

23.^a

Aseo y limpieza.

Hé aquí una de las mejores reglas de Higiene.

Al hablar de la secreción en la disertación 9.^a, dijimos que, entre todas las secreciones, merecía particular mención la cutánea ó de la piel, llamada *transpiración insensible*, cuyo objeto es arrojar fuera del organismo las sustancias inútiles ó perjudiciales á la nutrición. Se calcula en cinco octavas partes de los alimentos el humor expelido por la piel.

Esta sola consideración sería suficiente para dejar probada la inmensa importancia del aseo y la limpieza.

En efecto, si no hay limpieza en la piel, se obstruyen los poros y cesa la transpiración, quedando dentro todas las sustancias nocivas que habian de ser arrojadas por ellos, y la otra función contraria, llamada *absorción*, por la cual los tejidos hacen penetrar los flúidos que los rodean, se ejerce sobre las materias expelidas por malas.

Entorpecido así el ejercicio de estas dos tan importantes

funciones de la vida, resultan erupciones cutáneas y otras enfermedades; porque las sustancias impropias para la economía ó perjudiciales á la misma tienen que producir indefectiblemente efectos más ó menos rápidos, pero siempre funestos, ó en el interior ó en el exterior del cuerpo.

La piel contribuye también á la respiración, pues á semejanza de los pulmones, la piel exhala ácido carbónico y vapor acuoso, y absorbe oxígeno. A esto se ha llamado *respiración cutánea*, no tan importante, ni con mucho, como la pulmonar, pero siempre, más que útil, *necesaria* á la vida. Si la piel no conserva la debida limpieza, la respiración cutánea será imperfecta ó imposible, faltando á la sangre este medio regenerador y padeciendo de contado los órganos.

La piel, por último, regulariza por medio de sus secreciones el calor orgánico. Las combustiones interiores producen gran cantidad de calor, mayor que la necesaria á la vida; y la evaporación lenta, pero continua, que se efectúa en la piel, produce pérdida de calor y contrarresta el exceso de éste. Ocioso parecerá añadir que de la limpieza del cutis depende la permeabilidad de la piel, para efectuar una evaporación conveniente.

Con el aseo asimismo se conserva la flexibilidad de la piel y de los demás órganos, facilitando el juego de éstos; circunstancia de interés para el buen desempeño en sus funciones.

Mas no es solo desde el punto de vista físico como debemos estudiar el aseo y limpieza. En la parte moral del hombre ejerce poderosísima influencia. El aseo, dice un respetable pedagogo, fomenta las ideas de decencia, los hábitos de orden; contribuye á recordar el respeto que se debe el hombre á si mismo, á ejercer la vigilancia, la moderación, la atención, la circunspección; dispone al trabajo; presenta la imagen sensible de la pureza interior, de la inocencia, indica respeto á los demás: atrae la benevolencia; facilita el comercio de la vida; es, en fin, un lazo de sociabilidad.

Vista la inmensa importancia del aseo, expongamos ahora los medios de conservarle y acostumbrar á los niños á que sean aseados.

El ejemplo es en todo el primer medio de educación: comience el Maestro por ser aseado si aspira á que lo sean sus discípulos. Además de que el Maestro debe guardar por su interés propio esta importante regla higiénica, y de que el aseo en el vestir inspira más respeto á los niños y á la sociedad, tiene que ser el modelo donde imiten sus educandos: nada más extraño que ver en una escuela un profesor sucio, sin aquella exterioridad que exigen siquiera la decencia y la dignidad de la clase. Después del aseo en el Maestro, vienen el aseo y limpieza de la escuela. ¿Quién, por escaso de luces que sea, no parece que entra con respeto en una habitación donde imperan el orden y la limpieza? Pero si el Maestro se presenta poco limpio y en la escuela brilla la limpieza por su ausencia como se ha de pretender el hábito contrario en los niños.

Una escuela bien arreglada, donde el mejor orden impera en la colocación de los objetos y la mayor limpieza en suelo, paredes, cristales, etc., con un Profesor decentemente vestido, inspira respeto y atenciones á cuantos la visitan, y particularmente á los niños, aunque estén ya familiarizados con ella.

Previo el ejemplo del Maestro y de la escuela, no es difícil obtener en los niños el aseo y los hábitos de limpieza.

La limpieza del cuerpo se conserva por el cambio frecuente de ropa interior, por lociones y baños y por el cuidado de la cabeza, uñas, etc.

El primer medio se usa en las familias semanalmente por lo regular, y aunque convendría hacerlo en períodos más cortos, no es fácil conseguirlo en las familias medianamente ó poco acomodadas. Basta si la ropa es limpia y el niño también.

En cuanto al vestido, no podemos exigir lujo en los niños, y menos en las localidades rurales y pobres; pero se ha de exigir decencia y limpieza. Un vestido viejo y grosero, si está limpio, es un vestido aseado; al paso que no lo es otro nuevo y fino, lleno de manchas y suciedad. Por pobres que sean los niños, pueden ir aseados, como se observan con frecuencia en las escuelas, con sus vestiditos remendados, pero con la mayor limpieza en ellos y en su cuerpo.

Las lociones no deben dispensarse á nadie, y han de ser

diarias, y hasta varias veces al día si las ocupaciones especiales lo exigen.

El niño ha de venir á la escuela por mañana y tarde con las manos y cara bien lavadas. Este hábito de lavarse cara y manos deben dárselo las madres á los niños desde la más tierna edad; pero si al matricularse un niño no le llevara, es necesario que le adquiera. Afortunadamente, se toma pronto y se sigue luego con gusto, hasta se impone.

Asimismo, aunque no sean de extrema necesidad, y menos si hay á menudo cambio de ropa interior, convienen las lociones generales de cuando en cuando, y más en el verano, cuidando especialmente de aquellos órganos que, por su configuración, pueden favorecer la suciedad, como, por ejemplo, los sobacos.

Los baños están muy recomendados por los higienistas como medio de aseó y porque fortalecen los órganos y conservan la flexibilidad de los mismos. En las escuelas poco ó nada puede hacerse en este punto; y sólo por los consejos que pueda dar y por el uso particular que haga, convienen al Maestro algunos conocimientos acerca de ellos.

No falta quien pide que los baños sean diarios, cosa imposible de practicar por la inmensa mayoría de las personas: menos mal si se tomase uno por semana.

En los baños hay que tener presentes el temperamento y demás condiciones de edad, sexo, etc., de quien los tome, para graduar la temperatura del agua y la duración del baño.

El baño frío produce naturalmente mucho frío al entrar, detiene la respiración, retarda la circulación de la sangre, como se nota en las pulsaciones, hace descender la temperatura del cuerpo y decolora la piel. Pasados unos momentos, viene la reacción, la respiración y la circulación se aceleran, asciende la temperatura y vuelve el color á la piel: es, pudiéramos decir, la lucha del cuerpo con el agua, como defendiéndose aquel del acontecimiento brusco de ésta. Cuando se conozca que la reacción cede, debe cesar el baño, porque si no, se reproduce otra vez el primer período de escalofríos, y pudiera ser nocivo y hasta mortal. La duración del baño frío, el más reco-

mendado por los autores de Higiene, debe ser muy corta, determinada, como hemos dicho, por los dos períodos de frío y reacción, que, á no ser en las personas habituadas á estos baños, no suelen durar más de dos minutos. Al salir del baño se siente calor y aumento de fuerzas.

Este baño no conviene á los niños, por la dificultad de la reacción, ni á las personas de edad avanzada, y menos todavía á las que padecen reumas ó enfermedades del pecho; y las muy robustas han de usarle con mucha prudencia. En todo caso se debe tomar la precaución de lavarse con agua fría el pecho y la cabeza antes de entrar.

El baño caliente produce, como es natural, efectos contrarios que el frío: se aceleran la respiración y la circulación, se eleva el calor del cuerpo, hay más color en la piel y más transpiración, se hinchan las venas, viene pesadez á la cabeza, se siente debilidad, y hasta pueden venir desmayos, congestiones y síncope. Tales baños, por lo mismo, están indicados únicamente como medicinales y sujetos á la prescripción facultativa.

El baño más usado y el que pudieramos llamar puramente de limpieza, es el tibio; es decir, de una temperatura ni elevada ni baja, á placer, como suele decirse. Con él se evitan los peligros de los anteriores, se limpia perfectamente el cuerpo, siempre da flexibilidad á los órganos y sirve de descanso, especialmente al sistema nervioso. Este baño es recomendado para toda clase de personas sin distinción de edad ni sexo, y especialmente á las nerviosas, biliosas y á los niños. En él se procurará sumergir el cuerpo hasta el cuello, mojarse bien la cabeza, frotarse bien con la toalla todo el cuerpo, y salir en cuanto venga la reacción con toda su energía. Después mucho cuidado en enjugarse bien, evitando todo enfriamiento con abrigo y algo de ejercicio.

Como regla general para lociones y baños, han de evitarse los cambios bruscos de temperatura, así de frío á calor como de calor á frío, y respetar mucho las horas de la digestión.

Para el aseo de la cabeza, conviene no consentir á los niños el pelo largo, y hacerles venir bien peinados todas las mañanas.

La moda de llevar las uñas largas será siempre repugnante, y mas cuando acuse descuido: no debe consentirse en las escuelas, como no debe consentirse nada que sea contra la limpieza y buen porte del niño en su presencia.

No se olvide que estas reglas higiénicas son en su mayoría reglas de urbanidad, que debe tener muy presentes el niño para ser bien visto por sus compañeros y por todas las personas de la sociedad, cuyo cariño ha de procurar por su esmero y buenas formas: así se habituará mejor al aseo y limpieza, considerándole con De-Gerando como lazo de sociabilidad.

La inspección de aseo y limpieza es el medio de evitar que los niños se presenten sucios en las escuelas, no consintiéndoles la entrada sin asearse primero, si consiste en no ir lavado ó peinado; y si consistiese en el vestido, se procurará *con prudencia* que la madre ponga el oportuno remedio para lo sucesivo.

Estas revistas de aseo creemos debe hacerlos el Profesor, que tiene más conocimiento y tino que los inspectores-niños.

La limpieza se ha de llevar con todo rigor á todos los objetos, á mesas de escribir, á los bancos, libros, planas, etc., etc.: todo ha de estar pulcro. Y al que se ensucia ó ensucie algo durante la clase, se le impondrá el oportuno correctivo.

Acostumbrando así los niños, obtendrán el aseo y limpieza apetecidos, con grande beneficio del cuerpo y no pequeño de la parte moral.

(Revista Escolar)

SOBRE DERECHOS PASIVOS. (1)

Varios suscritores nos han consultado sobre un punto importante para los que se trataban de jubilar llevando veinte, veinticinco, etc., años de servicio, sin otro requisito que la

(1) Estamos completamente de acuerdo con lo expuesto en este artículo, que tomamos de nuestro apreciable colega madrileño *La Verdad*.

justificación de tal número de años y sin necesidad de contar sesenta de edad ni incoar expediente de inutilidad física.

Nosotros no podemos hacer otra cosa que emitir nuestro parecer bajo el punto de vista reglamentario y también concretándonos á lo que dice la ley y á lo expuesto por el Sr. Ministro en el Senado al tratarse de este asunto.

Según el art. 35 del reglamento de Derechos pasivos, para jubilarse no llegando á los sesenta años de edad, es condición precisa justificar por medio de expediente que el interesado está físicamente imposibilitado para el ejercicio de la enseñanza. La edad de sesenta años exime, contra lo que creyera algún Secretario, que no sabemos como leerá, de la instrucción del mencionado expediente. Tan claro está redactado dicho artículo 35, que no ofrece la menor duda. Pero ¿está ajustado á la ley y á lo expuesto por el Sr. Ministro? Esto es lo que vamos á tratar ahora.

En el art. 2.º de la ley, en su base primera, no dice una palabra de instruir expediente de inutilidad física no llegando á los sesenta años de edad. Solo trata de los períodos de veinte, veinticinco, treinta y treinta y cinco años de servicio en la escala de jubilaciones. Y como nada más se dice, creíase que bastaba estar incluído en cualquiera de los citados períodos para poder pedir la jubilación sin expediente alguno sobre imposibilidad física. Con tanto más motivo, cuanto que el Sr. Ministro no admitió la enmienda del Sr. Magaz, pidiendo lo mismo que ha acordado la Junta Central, si bien el señor Magaz quería que, en cambio, se otorgase la jubilación á cualquier Maestro que se inutilizase en el ejercicio de su profesión y fuera cualquiera el número de años de servicio. La contestación del Sr. Ministro no aceptando la enmienda, fué que no había de hacerse para los Maestros una escepción en su contra exigiéndoles la edad de sesenta años, pues llevando veinte, veinticinco, etc., años tenían derecho á pedirla estuvieran ó no inútiles, así como no podía reconocer como base la inutilidad toda vez que esto no sucedía tampoco en ninguna de las demás clases que tienen derechos pasivos y porque podría dar lugar á muchos abusos, apareciendo inútiles algunos á los dos, tres ó más años de servicio.

Tales son los antecedentes sobre este asunto, antecedentes de los que somos testigos presenciales. Ahora bien: ¿está en concordancia con ellos y con el precepto de la ley lo acordado por la Junta Central? ¿Pudo ésta resolver lo que ha resuelto? ¿Hé aquí lo que nosotros no nos atrevemos á decir, imperitos como nos consideramos en esta materia desde el momento que el precepto citado de la ley hace caso omiso de la circunstancia del expediente sobre inutilidad física. Sin embargo, teniendo en cuenta la contestación del señor Ministro al senador señor Magaz, nos inclinamos á creer que no debiera legalmente haberse exigido otro requisito que el de los años de servicio. Y si bien no dejamos de conocer la facilidad con que puede justificarse tal imposibilidad, también se han dado casos de no poder conseguirlo, por enemistades personales, Maestros verdaderamente inutilizados. Todo ello, sin contar con los gastos y trastornos que un expediente de esa clase lleva consigo siempre, y del cual creíamos ya libres á los Maestros. Así es que si lo acordado en esta parte por la Junta Central pudiera modificarse en el sentido expuesto en el Senado por el Ministro, entendemos que prestaría con ello un beneficio al Magisterio sin menoscabo de la ley y de la justicia.

Tal es nuestra manera de pensar sobre este punto concreto.

Crónica Provincial.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE GERONA.

Extracto de la Sesión ordinaria del 10 de Febrero de 1888.

Abierta á las 11 y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil, y con asistencia de los vocales señores Pérez Claras, Alsina, Vallés, Director del Instituto é Inspector, fué leída y aprobada el acta de la anterior sesión.

En seguida se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Pasar al Sr. Gobernador el escrito del Maestro de Regencós quejándose porque el Alcalde no dispone las obras de

reparación necesarias en el local-escuela á fin de que se sirva unirlo á los antecedentes que sobre este asunto se remitieron al Gobierno civil en 20 de Enero último.

2.º Aprobar el contrato estipulado entre el Ayuntamiento y Maestros públicos de Espolla, en virtud del cual se establece la enseñanza gratuita, percibiendo la cantidad de ochocientas setenta y setecientas veinte pesetas respectivamente el Maestro y la Maestra por compensación de retribuciones.

3.º Pasar á informe de la Inspección el expediente de la Maestra pública de Santa Coloma de Farnés, Sra. Clará, solicitando volver al servicio activo de la enseñanza.

4.º Cursar con informe favorable el expediente de permuta de los Maestros públicos de La Bajol y San Mori, señores Roure y Ribas.

5.º Aprobar las cuentas de Intervención y Caja de 1.ª enseñanza correspondientes á los ejercicios económicos de 1883 á 1884 hasta 1886 á 1887 inclusive.

6.º Pedir informe á la Junta local de 1.ª enseñanza de Montrás sobre la queja de la Maestra referente al material de su escuela.

7.º Vista la comunicación del Presidente de la Comisión nombrada por la Dirección General de Instrucción pública para entenderse directamente con todas las dependencias de dicho Centro directivo en lo que se refiere al servicio de objetos á «La Exposición Universal de Barcelona incluyendo la clasificación de productos» y las «Instrucciones formuladas por la Comisión régia,» é interesando á esta Junta para que tenga una perfecta representación en dicho Certamen Universal, la Corporación acuerda nombrar una Comisión ejecutiva compuesta del señor Gobernador presidente y de los vocales D. Manuel Pérez Claras, Directores del Instituto y Escuela Normal é Inspector de 1.ª enseñanza, á fin de que en nombre de la Junta excogiten los medios que crean más convenientes para el objeto que se interesa en la comunicación de referencia.

8.º Significar al Alcalde de San Martín de Vilallonga que estando autorizado por el Rectorado para cursar oficialmente el tercer año de la carrera el Maestro público de aquella loca-

lidad Sr. Cutiller, no es posible acceder á la petición que interesa en su escrito de 30 de Enero último.

La Junta quedó enterada:

I. Con sentimiento del fallecimiento del Director de la Escuela Normal, Sr. D. Bruno Barnoya.

II. De haberse empezado las clases en la Escuela pública de Jafre.

III. Del cese de los Maestros públicos de Vilallovent y del Maestro de Las Llosas, y de que la Junta local de esta última población, ha nombrado provisionalmente para dicha Escuela el Sr. Cura-párroco.

El apreciable colega *El Monitor de primera enseñanza* ha dispensado una muy benévola acogida á los ELEMENTOS DE GEOGRAFÍA EXPLICADA, por D. Antonio de Bordóns, Profesor de la Escuela Normal de esta provincia, dedicándoles un elevado y bien escrito artículo bibliográfico, cuyas frases honran en alto grado á nuestro querido compañero de Redacción.

Damos por ello, y en nombre del amigo, las más expresivas gracias al ilustrado colega barcelonés.

Leemos:

«La decana de las Profesoras de instrucción primaria de Lisboa, D.^a Teresa de Jesús ha cumplido en 12 del mes pasado la edad de 104 años. Su nombramiento es de 31 de Octubre de 1814. Está jubilada con su sueldo íntegro, por el cual cobra 240 reis por día. Es soltera y goza de perfecto estado en sus facultades intelectuales.»

En el concurso celebrado en la provincia de Lérida han sido nombrados D. Federico Saura, para Peramea; D. Pedro Francisco Ciprián, para Tort; D. Enrique Escolá, para Reselló; don Pedro Teixidó, para Villanueva de la Barca; D. Francisco Torres, para Molsosa; D. Felipe Claret, para Vilet (Rocafort de Vallbona); D.^a María Borrás, para Santa Liña, y D.^a Teresa Baqué, para Tiurana.

En virtud de las oposiciones celebradas en Mayo de 1886 en la provincia de Tarragona, han sido nombrados D. Ramón Montañola, para Torre del Español; D. Enrique Portalés, para Tivenys, y D.^a Encarnación Bes, para la Ayudantía de Reus.

*
* *

Han merecido la aprobación del Rectorado los nombramientos interinos hechos por la Junta de Tarragona á favor de don Victoriano Poll, para Amposta, y D. Antonio Grau, para Maspujols; y el hecho por la Junta de Lérida á favor de D.^a Laura Nogués, para Guardia de Seo de Urgel.

*
* *

Se han recibido en el Rectorado los Títulos profesionales expedidos á favor de D.^a Josefa Arborés, D.^a Teresa Ciurana, doña María Ana Banzá, D.^a Petra Alonso y D.^a Encarnación Casamada.

*
* *

Enviamos nuestro sincero pésame al Sr. D. Jacinto Sarrasí, digno Director de la Escuela Normal Central, por la pérdida que acaba de experimentar en la persona de su hermano político, D. Pedro Fernández Menendez, Director de la Escuela Normal de Guadalajara. (Q. E. P. D.)

*
* *

Se dice que el Ministro de Fomento presentará muy en breve á la aprobación de los Cuerpos Colegisladores, un proyecto de ley concediendo á los Maestros de primera enseñanza que prestan sus servicios en las Escuelas de los establecimientos penales los mismos derechos que disfrutaban sus compañeros de profesión comprendidos en la vigente ley de Instrucción pública.

*
* *

Dice un colega:

«La prensa profesional de estos últimos días llama la atención acerca de lo procedente y justo que sería adicionar al sueldo fijo de quien se jubile el premio que disfrute por Escalafón, antes de precisar el haber pasivo que el respectivo interesado haya de disfrutar á razón del 50, 60, 70 ú 80 de su haber en función activa; toda vez que aquel premio debe formar parte

integrante de la dotación computable, como la forman, por ejemplo, la de los Catedráticos del Estado.

En efecto; si el Maestro ó Maestra que se jubile y venga disfrutando dicho premio, hubiera de perderle en absoluto, sufrirá en su asignación merma considerable, en cuanto es ínfima la definitiva que en último término se le ha de designar: pero nos parece que la computación de que se trata es, no solo justa, sino que también legal.

La Ley de Derechos pasivos dejó al Reglamento el precisar el sueldo regulador, y el último dice que tal tipo será la asignación mayor que con arreglo á la Ley hubiere disfrutado el interesado durante dos años.

La Ley no es otra que la de 9 de Septiembre de 1857, que en su artículo 197 expresa que por Escalafón se disfrutará «un aumento de *sueldo* sobre el que corresponda á las Escuelas.»

Luego *con arreglo á la Ley*, el premio del Escalafón es un aumento del sueldo fijo y procede adicionarle á éste, para que la suma de ambos sea la cantidad reguladora.

Quizás por esta consideración el aludido artículo 34 del Reglamento, que excluye de la dotación computable los aumentos voluntarios de ella y las retribuciones, nada dice respecto á los premios de Escalafón.»

*
* *
*

El distinguido hombre público D. Fermín Lasala, Duque de Mandas, ha concedido la cantidad de veinte mil pesetas con destino á la construcción de un edificio para Escuela pública en Granada.

El generoso desprendimiento del Sr. Lasala necesita, más que comentarios, muchos imitadores.

*
* *
*

Ha fallecido en la Corte la virtuosa señora D.^a Mariana Ael y Cuevas, madre política de nuestro antiguo compañero en la prensa D. Eugenio Cemborain y España.

Desde el fondo de nuestra alma nos asociamos al justo dolor que aflige á la distinguida familia de la finada.

*
* *
*

Han sido propuestos al Ministerio de Estado por el de Fo-

mento: para una cruz de Carlos III, al Secretario general de la Universidad Central, D. Leopoldo Solier; para una Encomienda de número de Isabel la Católica, al Oficial primero de la misma, D. Antonio Rodríguez y Hernández; para Encomienda ordinaria de la misma orden, á los Oficiales segundo y tercero, D. Joaquín María Brotóns y D. Benito Jiménez Aldoy, y para cruces sencillas á D. Rafael López Juárez, D. Antonio Domingo Bona, Auxiliares primeros, y D. Manuel Fernández y González y D. Emilio Sariate, escribientes primeros de la citada Universidad, entendiéndose la concesión libre de gastos y por servicios extraordinarios prestados á la enseñanza.

SAN VICENTE DE PAUL

Y SU MISIÓN SOCIAL

POR

ARTURO LOTH,

Antiguo discípulo de la Escuela de Cartas.

OBRA TRADUCIDA Y ANOTADA

POR

B. FELIÚ Y PÉREZ.

Sócio de las Conferencias de Barcelona,

con apendices referentes á la obra de San Vicente en España.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Esta espléndida y lujosa edición de San Vicente de Paul y su misión social, formará un voluminoso tomo, que se publicará por cuadernos de cuatro entregas con papel superior é impresión sumamente lujosa.

La ilustración comprende 13 cromolitografías, ejecutadas por los señores Lemercier y Comp.^ª; dos heliograbados, por Amand Duband; una aguafuerte, por Glameng y 200 grabados, de lo más selecto, intercalados en el texto.

Cada entrega, que constará de 8 páginas en fólío, solo costará.

UN REAL EN TODA ESPAÑA.

Todas las semanas se publicará un cuaderno de cuatro entregas. Las magníficas cromolitografías, los heliograbados y agua-fuerte que acompañan esta obra, equivaldrán cada uno á dos entregas. La obra completa no excederá de 26 á 28 cuadernos.

Se suscribe en esta Imprenta y Librería.

ARITMÉTICA
PARA LAS ESCUELAS ELEMENTALES DE AMBOS SEXOS

POR

D. RAFAEL SUREDA Y DALFO.

—
LA PRIMERA EN SU CLASE Y FORMA.
 —

Véndese en la administración de este periódico al precio de 1 peseta el ejemplar y 9 pesetas docena, bien encuadernada y con cubiertas de color.

Los señores Maestros obtendrán una rebaja.

PRINCIPIOS Y EJERCICIOS

de

ARITMÉTICA

para las

ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

por

D. FRANCISCO LOPERENA,

Profesor en la Escuela Normal de Gerona.

—
 2.^a EDICIÓN.

Forma un volumen en 8.^o de 200 páginas, esmeradamente impreso y se halla de venta al precio de 1'25 céntimos de peseta en la imprenta y librería de Paciano Torres, Constitución, 9.

MANUSCRITO ESPECIAL PARA NIÑAS

POR

D. JOAQUÍN PELFORT.

—
 Véndese en esta librería al precio de 1'50 pesetas cada uno.

Gerona. — Imp. y Lib. de Torres. — Constitución, 9.